



VISTO:

El Expediente Externo n.º **49373-2018** y Expediente n.º **GSG00020240000035** sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **EMA VEGA VÁSQUEZ Y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **49373-2018** (trámite que continúa con Expediente n.º **GSG00020240000035**), la recurrente **EMA VEGA VÁSQUEZ** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **11A** de la manzana n.º **108** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 112-40947 de fecha 12/10/2018 (folio 1); 112-40948 de fecha 12/10/2018 (folio 2); 123-27454 de fecha 27/12/2018, 112-47813 de fecha 24/1/2019, 117-25714 de fecha 12/2/2019, 132-3666 de fecha 21/3/2019 (folio 31); 141-2430 de fecha 25/6/2019, 141-4527 de fecha 6/8/2019, 073-37276 de fecha 30/9/2019 (folio 32); 132-4504 de fecha 17/7/2019, 132-13337 de fecha 16/10/2019, 086-83419 de fecha 6/11/2019 (folio 33); 086-84927 de fecha 10/12/2019, 135-10485 de fecha 21/1/2020, 141-13385 de fecha 11/2/2020, 132-20856 de fecha 30/3/2020, 142-3363 de fecha 20/4/2020, 142-3460 de fecha 14/5/2020 (folio 34); 142-4130 de fecha 8/6/2020, 086-90803 de fecha 31/7/2020, 143-5552 de fecha 14/8/2020, 144-1199 de fecha 14/9/2020 (folio 35); 132-8/3/2021, 138-16725 de fecha 5/2/2021, 086-106763 de fecha 5/5/2021, 138-20295 de fecha 14/4/2021, 138-24988 de fecha 6/7/2021, 146-229 de fecha 3/6/2021 (folio 76); 138-31797 de fecha 3/11/2021, 138-30266 de fecha 6/9/2021, 073-51546 de fecha 6/1/2022, 073-49581 de fecha 7/12/2021, 144-15688 de fecha 4/2/2022, 144-15235 de fecha 31/1/2022 (folio 77); 148-8521 de fecha 7/3/2022 (folio 78) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 098-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 42) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 003-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 43).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 84 - 86).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 88).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 87).
- Certificado negativo de propiedad (folio 20)

Que, mediante **Informe n.º 532-2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM e Informe n.º 199-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 6 de noviembre de 2018 y 31 de marzo de 2022 respectivamente (ver folios 17 y 91)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 88)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTERDISTRITAL (C-7), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) el área total del terreno equivale a **S/ 11,219.80 (Once Mil Doscientos Diecinueve con 80/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 05.00 ml. con el Jr. Libertad.
Por la derecha : 21.70 ml. con el lote n.º 10.
Por la izquierda : 21.70 ml. con el lote n.º 11.
Por el fondo : 05.00 ml. con el lote n.º 13.
Perímetro : 53.40 ml.
Área : 108.50 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 742-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de julio de 2023 (folios 95 - 97), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación

Física de Lote de Terreno- ver folio 50), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 92-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP** de fecha 11 de diciembre de 2023 (folios 111 - 116), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de la recurrente; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **03-2024-MPCP/ALC de fecha 20 de enero de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.º 11A de la manzana n.º **108** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de la recurrente **EMA VEGA VÁSQUEZ**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 05.00 ml. con el Jr. Libertad.
Por la derecha : 21.70 ml. con el lote n.º 10.
Por la izquierda : 21.70 ml. con el lote n.º 11.
Por el fondo : 05.00 ml. con el lote n.º 13.
Perímetro : 53.40 ml.
Área : 108.50 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva Minuta de Adjudicación del lote de terreno N°**11A** de la manzana n.º **108** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de la recurrente **EMA VEGA VÁSQUEZ**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente:
.....
JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

